



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	12 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Hora	08:13	AM X	PM
-------	--------------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2022	00431	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	MARINELA HURTADO CEBALLOS quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo menor JHORDANNY MESA HURTADO	Asistió
Apoderada del demandante	JENNIFER KARINA DURAN QUINTANA	Asistió
Demandado 1	COLPENSIONES	
Apoderada de Colpensiones	SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR	Asistió
Demandado 2	JENNIFER MESA ARANGO	Asistió
Demandado 3	JEFFERSON DANIEL MESA ARANGO	Asistió
Demandado 4	SAMUEL ESTEBAN MESA ARANGO	No Asistió
Apoderado en amparo de pobreza de los codemandados	NICOLAS MORA RUBIO	Asistió
INTERVINIENTE AD. EXCLUDENDUM	MARIA DOLLY ARANGO ARANGO	Asistió
Apoderado en amparo de pobreza de la interviniente ad. excludendum	JUAN PABLO RESTREPO RESTREPO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Pensión de Sobrevivientes, Retroactivo, Intereses moratorios y/o indexación y costas.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1 conciliación a tramite

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/ab2ed480-dcd5-44b8-be97-842bef7333dd?vcpubtoken=5084eb2c-270b-4e1a-b781-9f08ef55deac>

Parte 2 Juzgamiento.

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/035dd7d8-e0df-4b3e-809e-65398aae1f85?vcpubtoken=604d41ad-f4e9-47d0-b847-fd376fd158c3>

Gimena Marcela Lopera Restrepo

FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** La apoderada de la entidad demandada allego el Certificado No. 227332022 del Comité de Conciliación (folio 866 a 869 Archivo 25), donde se indica que no proponen formula de arreglo, por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por lo tanto, no hay lugar a pronunciamiento alguno, declarándose consecuentemente cerrada esta etapa procesal.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento.
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO: VER GRABACIÓN**
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Conforme se decretaron en auto 17 de julio de 2023, (Archivo 23 del expediente digital).

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos relacionados en auto de decreto de pruebas, las cuales fueron aportados por las partes. Se recepciona única y exclusivamente los interrogatorios de parte. el interrogatorio de parte. Dichas pruebas fueron decretadas en la oportunidad procesal correspondiente.

Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes, exponer sus alegatos de conclusión; una vez concluidos los mismos se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 292 DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: MARINELA HURTADO CEBALLOS quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo menor JHORDANNY MESA HURTADO, de igual manera de las pretensiones MARIA DOLLY ARANGO ARANGO, JENNIFER MESA ARANGO, JEFFERSON

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1 conciliación a tramite

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/ab2ed480-dcd5-44b8-be97-842bef7333dd?vcpubtoken=5084eb2c-270b-4e1a-b781-9f08ef55deac>

Parte 2 Juzgamiento.

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/035dd7d8-e0df-4b3e-809e-65398aae1f85?vcpubtoken=604d41ad-f4e9-47d0-b847-fd376fd158c3>

Gimena Marcela Lopera Restrepo

DANIEL MESA ARANGO SAMUEL ESTEBAN MESA ARANGO, conforme lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: Las excepciones quedan implícitamente resueltas.

TERCERO: SIN COSTAS, en esta instancia.

CUARTO: Se Ordena Remitir En El Grado Jurisdiccional De Consulta,

QUINTO: REQUERIR AL Dr. Diego Uribe Villa, para que dentro de los QUINCE (15) Días siguientes, anexe el comprobante de haber entregado a Colpensiones la indemnización sustitutiva recibida por sus clientes MARINELA HURTADO CEBALLOS y el menor MARINELA HURTADO CEBALLOS, para efectos de que Colpensiones una vez ejecutoriada esta sentencia, proceda a reintegrárselo a estas dos personas conforme lo dispuesto en la parte motiva.



LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Apoderado Maria Dolly interpone

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso de apelación. se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que resuelva el recurso. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Gimena Marcela Lopera Restrepo

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1 conciliación a tramite

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/ab2ed480-dcd5-44b8-be97-842bef7333dd?vcpubtoken=5084eb2c-270b-4e1a-b781-9f08ef55deac>

Parte 2 Juzgamiento.

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/035dd7d8-e0df-4b3e-809e-65398aae1f85?vcpubtoken=604d41ad-f4e9-47d0-b847-fd376fd158c3>

MARINELA HURGADO CEBALLOS
DEMANDANTE
C.C. 21.469.506

JENNIFER KARINA DURAN QUINTANA
APODERADA DE LA DEMANDANTE
T.P. No. 275.461 DEL C. S. DE LA J.
E-mail: abogadaduranquintana@gmail.com

SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR
APODERADA COLPENSIONES
T.P. No. 225.677 DEL C. S. DE LA J.
E-mail: sandranaranjo067@gmail.com

JENNIFER MESA ARANGO
DEMANDADA
C.C. 1.152.212.961
E-mail: jmesaarango@gmail.com

JEFFERSON DANIEL MESA ARANGO
DEMANDADO
C.C. 1.020.489.092

SAMUEL ESTEBAN MESA ARANGO
DEMANDADO
C.C. 1.001.139.363

NICOLAS MORA RUBIO
APODERADO DEMANDADOS
T.P. No. 349.021 DEL C. S. DE LA J.
E-mail: nmorarubio11@gmail.com
Nicolas.morarubio@gmail.com

MARIA DOLLY ARANGO ARANGO
INTERVINIENTE AD. EXCLUDENDUM
C.C. 43.519.255

JUAN PABLO RESTREPO RESTREPO
APODERADO INTERVINIENTE
T.P. No. 168.541 DEL C. S. DE LA J.
E-mail: pablorestrepo15@hotmail.com



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

No se utiliza firma electrónica por no estar disponible. 12/09/2023

Gimena Marcela Lopera Restrepo

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1 conciliación a tramite

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/ab2ed480-dcd5-44b8-be97-842bef7333dd?vcpubtoken=5084eb2c-270b-4e1a-b781-9f08ef55deac>

Parte 2 Juzgamiento.

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/035dd7d8-e0df-4b3e-809e-65398aae1f85?vcpubtoken=604d41ad-f4e9-47d0-b847-fd376fd158c3>

Gimena Marcela Lopera Restrepo

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1 conciliación a tramite

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ab2ed480-dcd5-44b8-be97-842bef7333dd?vcpubtoken=5084eb2c-270b-4e1a-b781-9f08ef55deac>

Parte 2 Juzgamiento.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/035dd7d8-e0df-4b3e-809e-65398aae1f85?vcpubtoken=604d41ad-f4e9-47d0-b847-fd376fd158c3>